



TRELEW, 19 ABR 2023

VISTO:

La Resolución N° 097/19 CDFCE, Ord. CS N° 138, Disposición N° 005/10 CDFCE, el Expediente FCE-SJB N° 121/19, la Nota Cudap SJB N° 510/20, las Disposiciones N° 002 y 001/21 CDFCE, las Notas N° 040/23 SA, 005/23 DD y 060/23 SA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 097/19 CD se autorizó el concurso abierto para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, en el Espacio Disciplinar Derecho Civil, Delegación Académica Esquel, y se designó a los miembros del Jurado.

Que dicho concurso fue autorizado en el marco de la Ordenanza CS N° 138 y Disposición N° 005/10 CDFCE.

Que se habilitó la convocatoria para el concurso mencionado estableciéndose las fechas de la misma.

Que se sustanciaron las etapas del concurso correspondientes a la Publicación de la convocatoria, recepción de inscripciones, envío de antecedentes al jurado y recepción de temas para el sorteo correspondiente.

Que dichas actuaciones obran en el Expediente FCE-SJB N° 121/19.

Que, de forma concomitante, se convocaron en Delegación Académica Esquel, otros dos concursos, autorizados según resoluciones N° 098 y 099/19 CDFCE, el primero para el Espacio Disciplinar Administración de la Información, y el segundo para el Espacio Disciplinar Análisis y Decisiones Financieras, constando las actuaciones correspondientes a cada uno en los Expedientes FCE-SJB N° 120 y 119/2019 respectivamente.

Que el concurso autorizado por Resolución N° 098/19 CDFCE fue objeto de observaciones por parte de dos de los miembros del jurado, cuyos antecedentes obran en el expediente FCE-SJB N° 120/2019, resolviéndose, como criterio de prudencia respecto a la eventualidad de un conflicto de derecho por contraposición de normas, suspender la sustanciación de los 3 (tres) concursos mencionados, hasta tanto fueran resueltos los motivos que dieron origen a tales observaciones.

Que en Nota Cudap SJB N° 510/20, obrante en el expediente FCE-SJB N° 121/2019, a fojas 141 a 142, consta la decisión de suspender el presente concurso, la cual, fue comunicada a todos los involucrados; solicitando la Delegada Académica en el mismo acto, se realice un análisis y revisión de la normativa en vigencia con motivo de subsanar posibles inconvenientes que pudieran desencadenar este tipo de situaciones, de manera que puedan a futuro sustanciarse los concursos citados.

Que por Disposición N° 002/21 CDFCE se autorizó el reglamento de concursos docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, derogando en el mismo acto la Disposición 005/10 CDFCE.

Que la Disposición N° 002/21 CDFCE, en su artículo N° 5, establece que "los concursos que se encontraran en trámite a la fecha, deberán ser adecuados a la presente normativa"

Que por Disposición N° 001/21 CDFCE se reemplazó la denominación de las categorías de auxiliares docentes graduados de la Facultad de Ciencias Económicas, quedando Profesor Ayudante por Auxiliar de Primera, y Profesor de Formación y Actividades Prácticas por Jefe de Trabajos Prácticos.

Que de las actuaciones obrantes en el expediente, no se desprende que el contenido de los sobres presentados surja de los contenidos mínimos del Espacio Disciplinar objeto del presente concurso.

Que corresponde formalizar los Contenidos Mínimos correspondientes al Espacio Disciplinar Derecho Civil, y luego al Jurado remitir nuevamente los sobres con los temas.

Que según consta en Nota N° 040/23 SA, obrante en foja 153 del expediente FCE-SJB N° 121/2019, la Secretaria Académica, con motivo de adecuar el presente concurso a la normativa vigente, ha solicitado al Jefe de Departamento Derecho opinión respecto a los Contenidos Mínimos correspondientes al Espacio Disciplinar Derecho Civil.

Que mediante Nota N° 005/23 DD, obrante en foja 155 del Expediente FCE-SJB N° 121/2019, el Jefe de Departamento Derecho, Abg. Argentino Carlos María Faiella Pizzul ha emitido su opinión respecto a los Contenidos Mínimos correspondientes al Espacio Disciplinar Derecho Civil.



Que por Nota FCE-DAEQ N° 2329/23 de Delegación Académica Esquel, se acompaña Nota de los dos inscriptos en el presente concurso mediante las cuales manifiestan comprender que la reanudación del concurso implica dar cumplimiento al Art. N° 5 de la Disposición N° 002/21 CDFCE, como así también manifiestan su voluntad de continuar como postulante, conociendo y aceptando las condiciones establecidas en dicha Disposición y en la Ord. CS N° 193, incorporándose éstas al Expediente.

Que según la Nota N° 060/23 SA, la Secretaría Académica eleva propuesta de adecuación del concurso que fuera autorizado por Resolución N° 097/19 CDFCE.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza se expidieron en trabajo único y conjunto mediante el Despacho N° 016/23.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 15 de Abril de 2023.-

POR ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ADECUAR el concurso autorizado por Resolución N° 097/19 CDFCE, a la normativa vigente, de acuerdo al ANEXO a la presente.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Académica, coordinar con la Delegación Académica Esquel, la consecución del proceso.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Mg. Julio Ricardo IBÁÑEZ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas  
UNPSJB

-- 016 / 23

**RESOLUCION N°**

**CDFCE..-**



ANEXO A LA RESOLUCION N° -- 016/23 CDFCE..-

Sede o Delegación	Espacio Disciplinar	Contenidos Mínimos	Cantidad de Cargos	CARGO		Requisitos	Jurado	
				Categoría	Dedicación		Titulares	Suplentes
ESQUEL	DERECHO CIVIL	Principios generales del derecho. Fuentes.	1 (uno)	Profesor de Formación y Actividades Prácticas	Simple	Poseer título de grado Universitario de Abogado	Abg. Ismael Oscar Bullone	Abg. Argentino Carlos María Faiella Pizzul
		Personas: Atributos y capacidad. Hechos y actos jurídicos. Obligaciones.					Abg. Eduardo Raúl Hualpa	
		Nociones de la teoría de los contratos. Contratos en particular. Aspectos generales de derecho de familia, regimen sucesorio y derecho reales.					Abg. Juan Esteban Rimoldi	
							Alumno: A proponer por el Centro de Estudiantes	Alumno: A proponer por el Centro de Estudiantes

